



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

125 OCT. 2019

ANGOL,

2340



DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **CONFITERIA CANDY POP SPA**, RUT n° 77.065.161-1 domiciliada en Lote 48 Altos de Mónaco de esta comuna; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 203 de fecha 16 de octubre de 2019; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° 1909417425 de fecha 16 de octubre de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **CONFITERIA CANDY POP SPA**, Patente Comercial de **VENTA DE CONFITES (PALOMITAS DE MAIZ Y ALGODÓN DE AZUCAR)**, en el local ubicado en **Avenida O'Higgins n° 350 Interior** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dmm.
Distribución:

- Confitería Candy Pop SPA.
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL